Acta de la sesión del 18 de Septiembre de 2012

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Septiembre de 2012, se reúne el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández". Preside la Rectora, Prof. Isabel Bompet. Asisten las Vicerrectoras, Prof. Nora Pelaia y Alejandra Leoni. Se encuentran presentes las consejeras docentes Susana Lezcano, Olga Regueira, Myriam Bogossian, María Graciela Abarca, Martina Fernández Polcuch, Ana María Silva; los consejeros alumnos Cecilia Corrent y las consejeras graduadas Sofía Ruiz y Estela Beatriz Lalanne. Se encuentran ausentes las consejeras docentes Elena Odriozola, Silvia Firmenich Montserrat con licencia médica, Griselda Mársico y los consejeros alumnos Nancy Acosta y Sergio De Bonis.

Secretaria: Adriana Rodas.

A las 18:12, ingresa la consejera docente Mónica Herrero

A las 18:28, ingresa el consejero alumno Alejandro Raggio

A las 18:48, ingresa la consejera alumna María Paula Guarido

A las 19:04, ingresa la consejera alumna Mariana Fernández Bardo

A las 19:39, se retira la consejera docente Mónica Herrero

A las 19:40, se retira la consejera graduada Estela Beatriz Lalanne

A las 20:30, se retira la consejera alumna María Paula Guarido

Asegurado el quórum con la presencia de nueve consejeros, comienza la reunión a las 18:05 para tratar el Orden del día N° 06/12.

- 1.- Lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria del 14 de agosto de 2012.
- 2.- Informe del Rector.
- 3.- Oficialización de los padrones para las elecciones de Jefes de Carrera, Consejeros Estudiantiles y Coordinadores de Trayecto y de candidaturas para las elecciones de Coordinadores de Trayecto.
- 4.- Solicitud de auspicio para la Jornada de AATI con motivo del Día Internacional del Traductor.
- 5.- Pase a la Comisión de Enseñanza de las solicitudes de la Jefa del Profesorado en Portugués sobre equivalencias y sobre reconocimiento de instancias curriculares del PIP en Trayecto de Profundización del PMS.
- 6.- Solicitud de los docentes en tareas de apoyo para integrar el claustro docente.
- 7.- Análisis del ROM enviado por la DFD.
- 8.- Continuación del tratamiento del despacho de la Comisión de Reglamento sobre el Reglamento de Biblioteca.
- 9.- Procedimientos a seguir para las selecciones de antecedentes.

1.- Lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria del 14 de agosto de 2012.

Se aprueba con los votos de las consejeras docentes Olga Regueira, Myriam Bogossian, María Graciela Abarca, Martina Fernández Polcuch y la consejera graduada Sofía Ruiz. Se abstienen por haber estado ausentes las consejeras docentes Susana Lezcano, Ana María Silva; los consejeros alumnos Cecilia Corrent y la consejera graduada Estela Beatriz Lalanne.

2.- Informe del Rector.

<u>Jefatura del Profesorado en Alemán</u>: Se informa que, ante la renuncia de la profesora Silvia Rodríguez a la jefatura de esta carrera, el Rectorado dispuso poner a cargo de los asuntos del Profesorado en Alemán al profesor Roberto Bein hasta tanto se realicen las elecciones correspondientes.

Renuncia: La consejera Griselda Mársico renuncia a su cargo como consejera docente a partir del 22 de agosto de 2012.

Maestría en Alemán como Lengua Extranjera: El Centro Universitario Argentino-Alemán ha decidido contribuir al financiamiento de esta Maestría ya que es de carácter binacional. En el marco de este proyecto, viajó a la Universidad de Munich la Prof. Lorena Justel y cinco estudiantes becados. En el mes de octubre, se realizará una reunión organizada por el CUAA para avanzar en la implementación de este proyecto.

<u>Reforma de los Planes de Estudios</u>: Según lo establecido por las sucesivas resoluciones del Consejo Federal de Educación, los Diseños Curriculares para la validez nacional tienen que estar presentados antes del 31 de diciembre de 2012. En principio, estos plazos no se pueden prorrogar.

Se comenzó a trabajar con el Trayecto de Formación General en conjunto con el resto de las instituciones de formación docente a fin de formular un trayecto único, como lo establece la normativa vigente. Cada institución puede conservar entre un 20 y un 30 % de definición institucional. Simultáneamente, se está trabajando en los otros dos trayectos.

En el día de mañana, se realizará una jornada institucional para informar y escuchar propuestas de los docentes sobre las reformas a proponer.

El Instituto "Joaquín V. González" y el Instituto "Alicia Moreau de Justo" se oponen a este proyecto de homologación. Presentaron sus reclamos ante el INFD. Las autoridades del INFD han ratificado que no habrá excepciones ni prórrogas para obtener la validez nacional. Esto queda aclarado en el mail que la Coordinadora del Departamento de Registro y Validez de Títulos de Formación Docente del INFD envió a los referentes jurisdiccionales en el día de ayer y que la Rectora lee a los miembros del Consejo Directivo.

La consejera Olga Regueira pide tratamiento sobre tablas para presentar una nota manifestando la disconformidad del Consejo Directivo respecto de este tema.

-Se aprueba por unanimidad.

Luego de un debate surge la siguiente moción:

Este Consejo Directivo manifiesta su repudio y desea transmitir a las autoridades competentes su contrariedad por la demora en que incurrió el Ministerio de Educación

del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para informar y organizar los equipos de trabajo en vistas a la elaboración de los nuevos diseños curriculares jurisdiccionales exigidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de las Resoluciones 24/07 y sucesivas del Consejo Federal de Educación para otorgar validez nacional a los títulos emitidos a partir de la cohorte 2013.

- Se aprueba por unanimidad.
- 3.- Oficialización de los padrones para las elecciones de Jefes de Carrera, Consejeros Estudiantiles y Coordinadores de Trayecto y de candidaturas para las elecciones de Coordinadores de Trayecto.
- -Coordinación para Trayecto Centrado en la Práctica Docente Profesorado en Portugués Turno Vespertino

Se presenta como candidata la profesora Patricia Altamiranda.

-Coordinación para Trayecto Centrado en la Práctica Docente Profesorado en Inglés Turno Mañana.

Se presenta como candidata la Prof. Perla Reidel.

- -No se presentaron candidatos para la coordinación de:
- -el Trayecto Centrado en la Formación General del Profesorado en Inglés, Turno Vespertino;
- -el Trayecto Centrado en la Lengua Extranjera del Profesorado en Portugués, Turno Vespertino.
- Se aprueba por unanimidad la oficialización de los padrones y candidaturas presentadas al Consejo Directivo.

Se vota el tratamiento sobre tablas del mecanismo para cubrir los cargos de Coordinadores de Trayecto en caso de que no se presenten candidatos.

<u>Por la afirmativa:</u> las consejeras docentes Myriam Bogossian, Ana María Silva, Olga Regueira, Mónica Herrero, Susana Lezcano, María Graciela Abarca; los consejeros alumnos Alejandro Raggio, María Paula Guarido, Cecilia Corrent y la consejera graduada Estela Beatriz Lalanne.

<u>Por la negativa</u>: la consejera graduada Sofía Ruiz y la consejera docente Martina Fernández Polcuch.

Abstenciones: ninguna

Luego de un debate, el Consejo Directivo decide que al no haberse presentado candidatos para cubrir los cargos de Coordinador del Trayecto Centrado en la Formación General del Profesorado en Inglés en el turno Vespertino ni de Coordinador del Trayecto Centrado en la Lengua Extranjera del Profesorado en Portugués en el turno Vespertino, se habilita al Rectorado a ofrecer el cargo a los respectivos jefes de carrera.

<u>Por la afirmativa</u>: las consejeras graduadas Sofía Ruiz y Estela Beatriz Lalanne; las consejeras docentes Myriam Bogossian, María Graciela Abarca, Ana María Silva, Olga

Regueira, Mónica Herrero; los consejeros alumnos Cecilia Corrent, María Paula Guarido y Alejandro Raggio.

Por la negativa: ninguno

<u>Abstenciones</u>: las consejeras docentes Susana Lezcano, Martina Fernández Polcuch y la consejera alumna Mariana Fernández Bardo

4.- Solicitud de auspicio para la Jornada de AATI con motivo del Día Internacional del Traductor.

La Rectora da lectura a la carta en la que la AATI solicita el auspicio de la institución para la Jornada que, con motivo del Día Internacional del Traductor, realizará el 29 de septiembre.

-Se aprueba por unanimidad. Se encuentra ausente momentáneamente la consejera graduada Sofía Ruiz.

5.- Pase a la Comisión de Enseñanza de las solicitudes de la Jefa del Profesorado en Portugués sobre equivalencias y sobre reconocimiento de instancias curriculares del PIP en Trayecto de Profundización del PMS.

Pasa a la comisión de enseñanza el material necesario para poder trabajar sobre este punto.

6.- Solicitud de los docentes en tareas de apoyo para integrar el claustro docente.

La Rectora da lectura a la solicitud presentada el 4 de septiembre por personal docente que desempeña sus tareas en Bedelía y Secretaría y que el ROM designa como "docentes en tareas de apoyo" con funciones técnico-administrativas.

La nota está firmada por:

Bibiana Hudym, Bedel del turno vespertino.

Alejandra Ceretti, Bedel de turno tarde y Preceptora.

Alejandra Oteizza, Bedel del turno mañana y Preceptora.

Mónica Goncalves, Ayudante de Trabajos Prácticos

Andrea Chiapella, Preceptora

Alicia Martínez, Preceptora.

Ernesto Traversaro, Secretario General.

Graciela Stivanello, Preceptora

Adriana Rodas, Prosecretaria y Preceptora

María Elena Filgueira, Jefa de Trabajos Prácticos

Andrea Dorato, Preceptora

Victoria Otaño, Ayudante de Trabajos Prácticos

Natalia Gerona, Preceptora

Diana Seferian, Bibliotecaria.

Rosana Lombardo, Preceptora

Rosa Mamani, Preceptora

Se produce un debate sobre el artículo 22 del Reglamento Orgánico Marco citado en la nota. La Rectora aclara que la nota refiere al Reglamento Orgánico Marco sobre el que

se trabajó originalmente y que fue reemplazado por una nueva versión enviada por la DFD

Los Consejeros coinciden en que no es el momento de discutir esta inclusión ya que el Reglamento Orgánico Institucional acaba de ser elevado para su aprobación. Se propone debatir sobre la posibilidad de incluir en el padrón de docentes a todos aquellos que tengan cargo docente y cumplan los requisitos sobre situación de revista y antigüedad, una vez que el reglamento vuelva al instituto.

En respuesta a la nota presentada el 4 de septiembre de 2012, este CD se compromete a discutir la inclusión del personal docente en tareas de apoyo en los padrones de docentes una vez que el Reglamento Orgánico elevado para su aprobación sea devuelto al Instituto

- Se aprueba por unanimidad.

7.- Análisis del ROM enviado por la DFD.

La Rectora informa que la elevación de este análisis es indispensable ya que, si no se aprueba primero el Reglamento Orgánico Marco de la jurisdicción, no se podrán aprobar los Reglamentos Orgánicos Institucionales. Es importante proponer aquellas modificaciones que permitan encuadrar el ROI elevado en el ROM que apruebe la jurisdicción.

Los consejeros dan lectura al ROM. Se realizan las siguientes propuestas:

Artículo 9°.- Elección del Rector. El Rector es elegido por los docentes titulares e interinos, alumnos, graduados y personal docente en tareas de apoyo, conforme lo establecido en el "Régimen Electoral para los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal" contenido en el Anexo II del la presente Resolución.

La consejera Martina Fernández Polcuch propone aclarar "en aquellas instituciones que tengan conformado este claustro".

El Consejo Directivo decide con respecto al personal docente en tareas de apoyo: A partir del art. 9, considerar la posibilidad de que sea opcional la existencia de este claustro.

<u>Por la afirmativa</u>: Las consejeras docentes Olga Regueira, Myriam Bogossian, María Graciela Abarca, Martina Fernández Polcuch; los consejeros alumnos Cecilia Corrent, Alejandro Raggio, María Paula Guarido, Mariana Fernández Bardo y la consejera graduada Sofia Ruiz.

Por la negativa: ninguno

Abstenciones: Ana María Silva.

Artículo 20.- Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Garantizar el cumplimiento de las normas jurisdiccionales aplicables, del presente Reglamento Orgánico y demás normas que en su consecuencia se dicten.
- b) Convocar a elecciones de todos los cargos electivos y periódicos del Instituto.

- c) Llamar a selección de antecedentes, designar las comisiones de evaluación propuestas por el Departamento Académico y atender a su correcto desarrollo, conforme al régimen vigente.
- d) Supervisar el proceso de selección de antecedentes de profesores y auxiliares, y la propuesta de designación de los mismos y del personal de apoyo a la gestión académica y administrativa.
- e) Aprobar el orden de mérito para designar profesores y auxiliares docentes interinos y suplentes, con arreglo a los regímenes establecidos al efecto para cada caso.
- f) Aprobar la delegación provisoria de las funciones correspondientes a cargos o unidades faltantes en otra/s unidad/es, observando criterios de compatibilidad y competencia y sin incremento presupuestario.
- g) Aprobar los programas anuales de trabajo de las distintas unidades de gestión y los proyectos de docencia, investigación y extensión.
- h) Aprobar la planificación del proceso de autoevaluación institucional, los informes correspondientes y las propuestas de mejoramiento.
- i) Reglamentar el procedimiento para otorgar equivalencias de materias aprobadas en otros establecimientos de Nivel Superior.
- j) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de los Departamentos Académicos.
- k) Evaluar y emitir opinión, sobre los proyectos de modificación de los planes de estudio vigentes realizados por los Departamentos Académicos, de acuerdo con la normativa actual para la tramitación de la validez nacional de títulos, en un plazo no mayor a treinta (30) días y girarlo al Rector.
- l) Asesorar al Rector en todos los asuntos que se sometan a su consulta y/o crear comisiones "ad-hoc", para el asesoramiento y tratamiento de cuestiones específicas.
- m) Decidir los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones de carácter académico adoptadas por el Rector.
- n) Garantizar el cumplimiento del Régimen Académico Institucional y del Reglamento de Convivencia.
- o) Garantizar el funcionamiento del Centro de Estudiantes.
- p) Convalidar el auspicio, cogestión u otras formas de vinculación del Instituto en eventos científicos y académicos.

La enumeración de las presentes funciones es taxativa, quedando excluidas todas aquellas que por la normativa vigente son responsabilidad exclusiva y excluyente del Rector.

El Consejo Directivo decide suprimir el punto c) ya que se prolongarían demasiado los tiempos para la cobertura de cátedras.

- Se aprueba por unanimidad.

<u>Inciso k)</u>: Se propone reemplazar "Evaluar y *emitir opinión* sobre los proyectos de modificación de los planes de estudio vigentes…" por "Evaluar y *aprobar*…".

En el mismo inciso, suprimir "en un plazo no mayor a treinta (30) días". Es un plazo demasiado exiguo si se tiene en cuenta la cantidad de carreras que se dictan en la institución.

Con relación a este inciso, el Consejo Directivo resuelve proponer la siguiente redacción: "Evaluar y aprobar los proyectos de modificación de los planes de estudio vigentes realizados por los Departamentos Académicos, de acuerdo con la normativa actual para la tramitación de la validez nacional de títulos" y suprimir el enunciado "en un plazo no mayor a treinta (30) días y girarlo al Rector".

- Se aprueba por unanimidad.

<u>Inciso 1):</u> "Asesorar al Rector en todos los asuntos que se sometan a su consulta y/o crear comisiones "ad-hoc", para el asesoramiento y tratamiento de cuestiones específicas".

El Consejo Directivo decide suprimir este inciso ya que si se lo mantiene, el Consejo Directivo se convertiría en Consejo Consultivo.

- Se aprueba por unanimidad.

Artículo 21.- Integración. El Consejo Directivo está integrado por docentes, estudiantes, graduados y personal docente con tareas de apoyo en la siguiente proporción:

- a) Docentes entre un cuarenta y cinco por ciento (45%) y un cincuenta y uno por ciento (51%);
- b) Estudiantes entre un treinta y nueve por ciento (39%) y un cuarenta y cinco por ciento (45%);
- c) Graduados entre un cinco por ciento (5%) y un siete por ciento (7%) y;
- d) Personal Docente en Tareas de Apoyo entre un tres por ciento (3%) y un cinco por ciento (5%).

El número total de miembros integrantes del Consejo Directivo no será menor a siete (7) ni excederá de quince (15) consejeros.

El cargo de Consejero es electivo, temporario y su desempeño "ad-honorem".

El Consejo Directivo decide que el número total de miembros integrantes del Consejo Directivo será definido por el Reglamento Orgánico de cada institución.

-Se aprueba por unanimidad.

Se produce un intercambio de opiniones sobre los porcentajes asignados a los diferentes claustros y se señala la inexistencia dentro de la institución del claustro de Personal Docente en Tareas de Apoyo.

El Consejo Directivo resuelve proponer la flexibilización de los márgenes de los porcentajes y dejar abierta la posibilidad de que estos márgenes se manejen en función

de la cantidad de claustros que haya en la institución.

-Se aprueba por unanimidad

Artículo 22.- Mandato y vacancia. Los Consejeros por el Claustro de Docentes duran en sus funciones cuatro (4) años.

Los Consejeros por el Claustro del Personal Docente en Tareas de Apoyo duran en sus funciones dos (2) años.

Los Consejeros por los Claustros de Graduados y de Estudiantes duran en sus funciones dos (2) años. Las vacantes que se produjeran, antes de la fecha de renovación, serán cubiertas por los suplentes, en el orden de la lista respectiva.

En el supuesto que el Consejo Directivo quede sin quórum para sesionar por las sucesivas vacancias o licencias, y quedara agotado el número de suplentes, el Rector convocará a elecciones para cubrir los cargos vacantes en el claustro respectivo. Estos consejeros durarán en sus cargos hasta la finalización del período que hubiera correspondido a quienes sustituyen.

El Consejo Directivo propone flexibilizar la duración de los mandatos de los consejeros de los diferentes claustros para que sean fijados por cada institución.

-Se aprueba por unanimidad.

Artículo 23.- Reelección. Cambio de claustro. Todos los consejeros tienen posibilidad de ser reelectos por hasta otro período consecutivo de igual duración, en tanto mantengan los requisitos para el cargo. En el caso que un consejero deba cambiar de claustro durante el ejercicio de su mandato y se hubiera agotado el número de suplentes, podrá permanecer en el cargo hasta finalizar el período.

EL Consejo Directivo decide suprimir las restricciones a la reelección de consejeros, dado que se trata de cargos *ad honorem*.

-Se aprueba por unanimidad.

Artículo 26.- Requisitos. Estudiantes. Para ser Consejero por el Claustro de Estudiantes se requiere ser alumno regular del Nivel Superior del Instituto, con un mínimo de ocho (8) materias aprobadas en el mismo en las condiciones fijadas por el Régimen Académico, y registrar asistencia en no menos de tres (3) materias del ciclo lectivo en curso.

El Consejo Directivo decide que cada institución definirá los requisitos para ser Consejero por el Claustro de Estudiantes.

-Se aprueba por unanimidad.

Artículo 29.- Quórum. El Consejo Directivo para poder sesionar deberá contar con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, y el Rector, o en su caso, el Vicerrector, según corresponda.

Para debatir sobre los asuntos sometidos a su consideración y adoptar resoluciones deberá contar con el voto de la mitad más uno de los integrantes presentes, requiriéndose que el número de representantes de Consejeros por el Claustro de Docentes no sea inferior al número de representantes de Consejeros por el Claustro de Alumnos.

En el caso del tratamiento de planes de estudios, se requerirá para su aprobación de una mayoría agravada de los dos tercios (2/3) de sus miembros.

Pueden integrar el cuerpo, con voz, pero sin voto y en carácter de invitados, otros integrantes de la comunidad institucional o personalidades que, a criterio de las autoridades del Instituto, puedan contribuir al mejor tratamiento o solución de problemas específicos.

Los consejeros plantean suprimir el segundo párrafo: "Para debatir sobre los asuntos sometidos a su consideración y adoptar resoluciones deberá contar con el voto de la mitad más uno de los integrantes presentes, requiriéndose que el número de representantes de Consejeros por el Claustro de Docentes no sea inferior al número de representantes de Consejeros por el Claustro de Alumnos" porque una vez que el CD está conformado, el voto de cada consejero tiene el mismo valor, sin importar a qué claustro pertenece. Por otra parte, no queda claro qué significa "contar con el voto de la mitad más uno de los integrantes presentes": todos los consejeros presentes votan y, si no lo hacen, se abstienen, lo que es también una forma de votar.

El Consejo Directivo decide suprimir el segundo párrafo de este artículo.

-Se aprueba por unanimidad.

Artículo 35.- Secretaría Académica. Es la unidad de gestión de los programas y proyectos de formación, y de orientación y seguimiento de alumnos y graduados. Funciona bajo dependencia del Rectorado.

Se discute sobre la posibilidad de que cada institución pueda decidir las incumbencias del Secretario Académico y definir su perfil, el que quedará establecido en el ROI. Además, habrá que solicitar que se actualice la normativa vigente, ya que en el Estatuto del Docente no existe esta figura, lo que puede representar un problema para el que asuma con esta denominación: si alguien quiere concursar para un cargo de Supervisor, no es lo mismo haber revistado el cargo de Regente que el de Secretario Académico.

El Consejo Directivo resuelve proponer que cada institución pueda decidir las incumbencias del Secretario Académico y definir su perfil, el que quedará establecido en el en su propio Reglamento Orgánico.

-Se aprueba por unanimidad. Se encuentra ausente momentáneamente la consejera Cecilia Corrent.

Dado que varios consejeros tienen que retirarse por lo cual la sesión quedará sin quórum, y que el presente análisis debe ser elevado antes de la próxima sesión, la Rectora solicita al Consejo Directivo que la autorice a incluir en las propuestas del instituto las siguientes modificaciones a los artículos sobre Adscripciones y Ayudantías y al art. 78 en lo que respecta a los porcentajes a considerar en las elecciones de Rector y Vicerrectores:

- a) la opcionalidad de la inclusión de las adscripciones y ayudantías en el ROI y
- b) dejar a criterio de cada institución los porcentajes por los cuales se considera ganadora una lista (2/3 es una proporción demasiado alta).

Se da por finalizada la sesión siendo las 20:41h.